

Ing. Paulina Vela, favor registrar expediente <sup>diez y ocho</sup> 018

21-NOV-2016. JS

diez y ocho

SEÑORITA .ECONOMISTA JHOANA FALCONI. COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

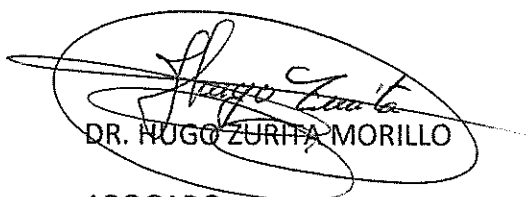
DR. HUGO ZURITA MORILLO, en calidad de Asesor Legal del COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA de la parroquia de Calderón, con los debidos respetos comparezco y digo lo siguiente.

1.- En lo principal, le pongo en vuestro conocimiento, los siguientes documentos, copias debidamente protocolizadas e inscrito en el Registro de la Propiedad, en lo que tiene que ver al **TRAMITE EN EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA SUBDIVISION DE LOTE UNO Y LOTE DOS**, misma que está declarado la nulidad de estos dos lotes.

Documentos que agrego copias del certificado de hipotecas y copia de la resolución legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se servirá proveerme conforme lo solicito

Firmo como su abogado debidamente autorizado.

  
DR. HUGO ZURITA MORILLO

ABOGADO

MT-172010.109.FAP.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CALDERÓN  
Recibido por: *Paulina*  
Firma: *Paulina*  
Fecha: *17 / Nov / 2016* 10H30

diez y siete  
017



Nº 279936

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180449481001

FECHA DE INGRESO: 01/11/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 17/03/2016-PO-22920f-8442i-21709r

Tarjetas;T00000578766;

Matriculas;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno, situado en la parroquia Calderón de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, debidamente representado por el señor Luis René Pupiales Bravo, casado, en calidad de Presidente, conforme se desprende del nombramiento que adjunta como habilitante.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores Ángel Maria Morales Monta y Maria Victoria Quisilema Ushiña, casados entre si, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.---- ANTECEDENTES: habiendo el vendedor siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Y Aclaratoria, según acta protocolizada el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION expediente No. 11-5333154-1, de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, protocolizado el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador, inscrita el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. Y ACLARATORIA: Se aclara que en la adjudicación se hace constar como ANGEL MORALES MONTA, y en la cédula de ciudadanía consta los nombres de ANGEL MARIA MORALES MONTA, que es aceptado por el comprador y ratificado por los vendedores.----- Y ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, según escritura pública ACLARATORIA otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor. Alex David Mejía Viteri, la misma que copiada textualmente es como sigue: COPIA TEXTUAL: "SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada, ante el doctor Alex David Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil quince, la misma que hasta la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, por sus propios derechos, dieron en venta y perpetua enajenación a favor del


el señor Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, y cuyos antecedentes de dominio constan detallados en el título en mención. TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA. Con los antecedentes indicados, los comparecientes, por así convenir a sus intereses, aclaran la escritura de compraventa detallada en la cláusula anterior en los siguientes aspectos: a) En la cláusula primera de antecedentes se aclara que el vendedor ANGEL MARÍA MORALES MONTA, adquirió los inmuebles materia de la compraventa siendo de estado civil casado con la señora MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, según se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; b) La última parte de la cláusula primera esto es desde DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD, que se encuentra a partir de la página cuatro línea veinte y seis, pasa a ser cláusula TERCERA, haciéndose la aclaratoria pertinente en el lindero OESTE del lote número DOS, quedando de la siguiente manera: TERCERA.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.- Los linderos singulares de los lotes de terreno signados con los números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, materia de la compraventa son los siguientes: LOTE NUMERO UNO.- POR EL NORTE.- En ciento cuarenta y tres punto cero cinco metros con propiedad particular; POR EL SUR.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número dos y en cuarenta punto cuarenta y tres metros con calle norte, POR EL ESTE.- En ciento cuarenta y siete punto veinte y uno metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.- En cuarenta y cinco punto noventa y cuatro metros con propiedad particular y en ciento uno punto doce metros con lote número dos. SUPERFICIE.- trece mil ciento veinte y tres coma noventa y uno metros. LOTE NUMERO DOS.- POR EL NORTE.- En ciento veinte y siete punto setenta metros con lote número uno y en ciento treinta y seis metros punto treinta y seis con calle Norte; POR EL SUR.- En ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y ocho metros con calle Sur y en ochenta y seis metros con calle Norte; POR EL ESTE.- En ciento uno punto doce metros con lote número uno y en noventa y cinco punto cincuenta y siete metros con calle Miguel Medina; POR EL OESTE.- En doscientos siete punto diecisiete metros con propiedad particular. SUPERFICIE.- veinte y cuatro mil ciento ochenta y cinco coma treinta y nueve metros cuadrados. c) La cláusula TERCERA que consta en la página cinco a partir de la línea veinte, pasa a ser cláusula CUARTA que trata sobre la COMPRAVENTA, quedando la misma aclarada de la siguiente manera.- CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHÑA, dan en venta y perpetua enajenación al COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", representado legalmente por el Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, los lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de Subdivisión del lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, donde actualmente se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité pro-mejoras del Barrio San Miguel de Bella vista, y cuyas obras de infraestructura serán ejecutadas por el Comité Pro-mejoras del Barrio "San Miguel de Bella Vista"; y, d) La cláusula CUARTA LINDEROS Y SUPERFICIE, de la mencionada escritura de compraventa que se encuentra en la página seis entre las líneas cinco y diecisiete, queda eliminada. El COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", adquiere representado legalmente por su Presidente señor LUIS RENE PUPIALES BRAVO, el dominio y posesión de los inmuebles vendidos, con todos sus derechos usos, costumbres y servidumbres anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa antes

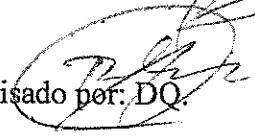
**Nº 279937**

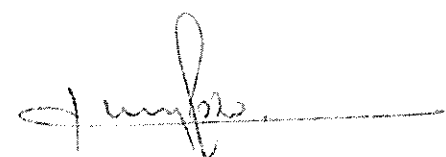
presente escritura pública, por estar hecha de conformidad de las partes y protege sus propios intereses y derechos. QUINTA: RATIFICAN.- Los cónyuges señores ANGEL MARIA MORALES MONTA Y MARIA VICTORIA QUISILEMA USHINA, y el señor Presidente del Comité Pro mejoras San Miguel de Bellavista, se ratifican en el total contenido de la compraventa de los inmuebles, otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri el veinte y siete de marzo del dos mil quince la misma que se aclara y ratifica por la presente escritura. En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de compraventa de los inmuebles antes mencionados"; inscrita el diez y siete de marzo de dos mil dieciséis, repertorio 21712.- Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, en virtud de la Resolución No.001-2013-REV de fecha 28 de agosto del 2012, emitido por la Administración Zonal CALDERON del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente protocolizada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Alex David Mejía Viteri, mediante la cual se PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN No. 11-5333154-1 DE 28 DE MARZO DEL 2011, CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, Y DEJAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO, inscrita el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS bajo repertorio 82001.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

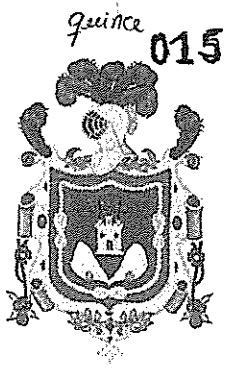
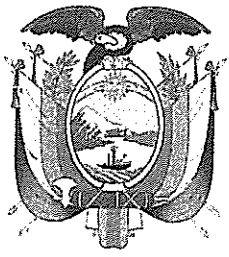
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011; b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: SGF. 

Revisado por: DQ. 

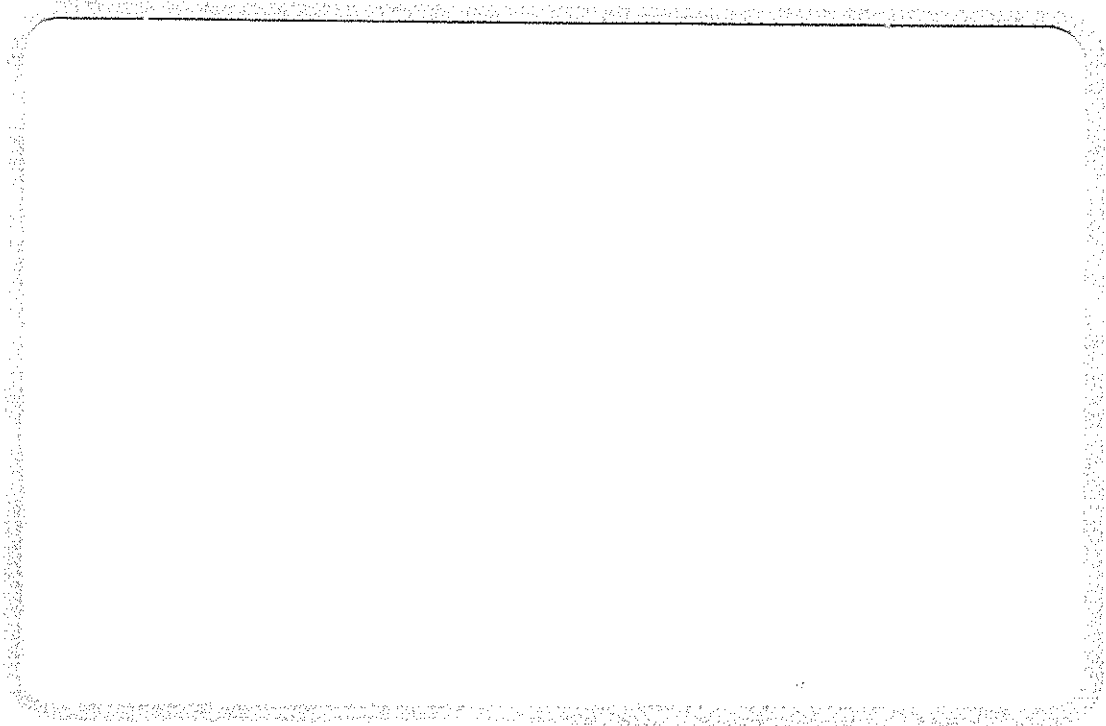
  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





# Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño



Tercera Copia

EMITIDO CON FACTURA

035677 <sup>colore</sup> 014

DOR

NOTARIO:



Nº 37530

*Not*

coloree

EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SE DEBE INCORPORAR UNA PROTOCOLIZACION DE UN REGISTRO DE SUBDIVISION NUMERO 11-5333154-1A NOMBRE DEL SEÑOR ANGELO MARIA MORALES MONTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BELLAVISTA, PARROQUIA DE CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

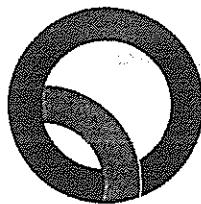
FIRMADO.

*[Handwritten signature]*

Dr. Carlos Carrera  
ABOGADO  
MAT. 2351 C.A.M.



*cc. No.*



Administración Zonal  
**Calderón**

035678

1

*Handwritten signature*

28 de marzo del 2011

**REGISTRO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO**

**REGISTRO DE SUBDIVISIÓN N° 11-5333154-1**

Por los fines consiguientes, comunico a usted que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, previo al Informe Técnico Favorable, constante en Registro de Subdivisión No. 11-5333154-1, de fecha 28 de marzo del 2011; y, por no existir impedimento legal alguno según Informe No. 47-2011 de fecha 28 de marzo del 2011, SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN del inmueble propiedad de Ángel María Morales Monta, conforme se desprende del Certificado de Subdivisión No. 11-571411003, de fecha 02 de marzo del 2011, otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, cuyas especificaciones son las siguientes.

**DATOS DEL PREDIO:**

**PREDIO NUMERO:** 5333154. **CLAVE CATASTRAL:** 14617-01-005, **BARRIO/URB:** Vista, **CALLE:** Calle S/N (Sur), Calle Miguel Medina y Calle S/N (Norte), **LOTE:** S/N, **PARROQUIA:** Calderón.

El registro de subdivisión se sujeta a las regulaciones y especificaciones siguientes:

El inmueble cuyo fraccionamiento se registra se subdivide en **DOS LOTES** con las siguientes superficies y especificaciones:

LOTE No. 1	13.123,91m <sup>2</sup> .
LOTE No. 2	24.185,39m <sup>2</sup> .

**ÁREAS GENERALES: (m<sup>2</sup>.)**

ÁREA TOTAL:	39.127,07m <sup>2</sup> .
ÁREA DE AFECTACIÓN:	1.817,77m <sup>2</sup> .
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	00,00m <sup>2</sup> .
ÁREA DE PROTECCIÓN:	00,00m <sup>2</sup> .
ÁREA ÚTIL:	37.309,30m <sup>2</sup> .
ÁREA DE LOTES:	37.309,30m <sup>2</sup> .
ÁREA VERDE COMUNAL:	00,00m <sup>2</sup> .

**ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES:**

Los nuevos lotes producto de la subdivisión que se autoriza, tienen la zonificación A-5 (Uso Principal (RNR) Recursos Naturales Renovables, conforme a Registro de Subdivisión No. 11-5333154-1, por lo demás, el predio se sujetará a la Reglamentación Metropolitana vigente.

### 3.- AREA VERDE COMUNAL:

De conformidad con el Art. 424, del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Descentralización, Publicado en el Registro Suplemento No. 303, de martes 19 de agosto del 2010; el propietario del bien inmueble al cual se le autorizará la Subdivisión, deberá cancelar en compensación del área verde, el valor correspondiente al 5% del valor del área útil del lote a subdividirse de acuerdo a los valores establecidos por la DAYC, en virtud de que el 10% del área útil del predio es inferior a la asignación mínima del lote que establece la Zonificación del sector.

### 4.- OBRAS A EJECUTARSE:

Ninguna de conformidad con Informe Técnico de Registro de Subdivisión No. 11-5333154-1 de fecha 25 de marzo del 2011.

### 5.- HABILITANTES:

Este acto administrativo se lo expide de conformidad a:

Ordenanza Metropolitana N°. 255, Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008 y Ordenanza N°. 031, publicada en el Registro Oficial 83 del 24 de octubre del 2008;

Resoluciones de Alcaldía N°. A 0003 de 18 de agosto del 2009, N°. A-138-A de 20 de diciembre del 2004 y Resolución A0086 de fecha 15 de octubre del 2008;

Informe Legal N°. 44-2011 de 25 de marzo del 2011;

Informe de Registro de Subdivisión N° 08-5555848-1, de 15 de marzo del 2011.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planes de la presente registro de subdivisión se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y del proyectista.

En caso de transferencia de dominio de los lotes que se subdividen por el presente acto o cualquier otro acto contractual que sobre los mismos se realicen, las escrituras deberán obligatoriamente contener copia protocolizada de la presente autorización.

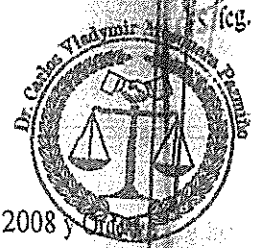
El propietario cumplirá con el pago de los tributos de Ley;

La presente autorización no legaliza de modo alguno las construcciones existentes.

Los peticionarios tienen el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la presente fecha para proceder con la protocolización, inscripción en el Registro de la Propiedad y Catastro de la presente autorización de subdivisión, la misma que además de ser el caso, se incorporará a las escrituras de transferencia de dominio de cada uno de los lotes, o cualquier otro acto contractual que a futuro se realice, luego de lo cual de no cumplir con esta obligación, el instrumento perderá su validez, según el Art. (83) del Código Municipal reformado mediante

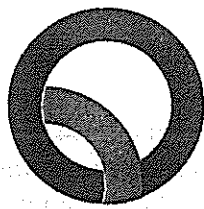
Inca  
013

Trece



señor Nc  
y sin ning  
amente.  
Luis Reir  
ADMINISTRAD  
ALCALDI  
scg.





Administración Zonal  
**Calderón**

onificación A...  
Registro de Sub...  
entación Metro...

... Territorial Autónoma...  
... martes 19 de octubre...  
... la Subdivisión...  
... 5% del valor del...  
... la DAYC, en virtud...  
... del lote que establece...

...mente,

Luis Reina Chamorro  
**ADMINISTRADOR METROPOLITANO  
ZONA CALDERÓN DMQ**

... sión No. 11-533315...

... del 2008 y Ordenanza

... Nº. A-138-A de 20 de  
... 08;

... del 2011.

... cumentos y planos, el  
... iva responsabilidad de

... por el presente acto, y  
... las escrituras deberán  
... ón.

... existentes.

... la presente fecha para  
... iedad y Catastro de la  
... aso, se incorporará en  
... tes, o cualquier acto  
... n esta obligación, est  
... al reformado mediante



**NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador

Dirección:  
 Buenos Aires Oe1-69 y Salinas  
 Edificio Buenos Aires 8° Piso  
 Telf.: 2235-235  
 Quito - Ecuador

R.U.C. 1700217308001  
**FACTURA 001-001-**  
**Nº 028708**  
 Aut. S.R.L. 1109407522

Escritura de: **PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION DE SUBDIVISION**

Otorgada por: .....


Cliente: **ANGEL MARIA MORALES MONTA**

Cuantía: **USD INDT.** R.U.C. : .....

Dirección: **QUITO** Telf.: .....

Fecha: **23-jun-11**

Derechos matriz: .....	\$	13,00
Copias certificadas: .....	\$	
Protocolización: .....	\$	
Documentos habilitantes: .....	\$	
Legalización documentos: .....	\$	
Razones: .....	\$	
Legalización fuera de oficina: .....	\$	
Diligencia Notarial: .....	\$	
Gastos Generales: .....	\$	
Fotocopias: .....	\$	
Otros: .....	\$	

 FIRMA AUTORIZADA DE NOTARIA 34	Sub Total	13,00
	I.V.A. %	1,56
	<b>TOTAL</b>	<b>14,56</b>

GENMYS FERNANDO DILLON DURAN, COMUNICATIVA, RUC: 1710328194001, AUT: 1455, Del 0027701 Al 0028700, Imp.: 28-03-2011, VALIDO PARA SU EMISION HASTA: 25-03-2012

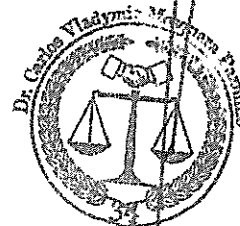
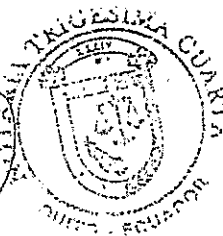
ORIGINAL: Adquiriente • COPIA 1: Emisor • COPIA 2: Sin Derecho a Crédito Tributario

OBJETO: A PETICION ESCRITA DEL DR. CARLOS CARRERA, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 2331, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, QUE SE PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE OFICIO: LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION OTORGADA POR EL ADMINISTRADOR METROPOLITANO ZONA CALDERON A FAVOR DEL SR. ANGEL MARIA MORALES MONTA, DOCUMENTOS CONSTANTES DE CUATRO FOJAS (04) UTILES INCLUIDA EN LA PETICION.-

QUITO, A 22 DE JUNIO DEL 2.011.-

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DI 2 COPIAS  
3

Escritura No. 001490

010



FACTURA

No. 002-002-000037530

FECHA EMISION: 14/10/2016

Autorización SRI No

1410201610452317077958350011381826691

Fecha Autorización SRI: 14/10/2016 10:45:23

CARLOS MOSQUERA PAZMINO NOTARIA TRIGESIMA CUAF

RUC: 1707795835001

Matriz: BUENOS AIRES OE1-65 Y SALINAS

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso

Mail: notaria34@hotmail.es

Teléf.: 02541954



\*1410201601170779583500120020020000375300003753016\*

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: HUGO HOMERO ZURITA MORILLO

DIRECCIÓN: AV. 10 DE AGOSTO Y ARENAS 222

EMAIL: hugozuritam\_bajolegal@yahoo.com

TELF: 2037656

RUC/C.I: 1000897064

CIUDAD:

CARLOS XAVIER MOSQUERA

Otorga:  
20161701034000824

A Favor De:

Cuántia: 0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
11506	(6) OTORGAMIENTO COPIAS DE ARCHIVO	1.00	8.40	0.00	8.40
ICJN013001	(1) RAZÓN COPIAS DE ARCHIVO A PARTIR DE LA TERCERA COPIA	1.00	5.12	0.00	5.12

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
14/10/2016	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	15.41

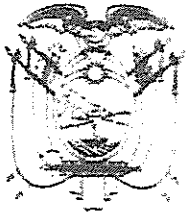
SUBTOTAL	13.52
SUBTOTAL 14 %	13.52
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 14 %	1.89
VALOR TOTAL	15.41

nuet  
009



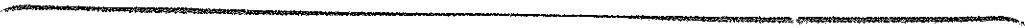
**N**otaría Trigésima Cuarta  
Quito - Ecuador





# NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

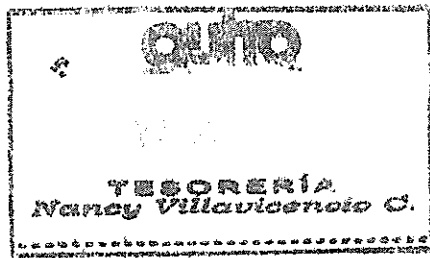
a su cargo los protocolos de los Notarios  
Dr. Fabían Solano y Dr. Manuel José Aguirre



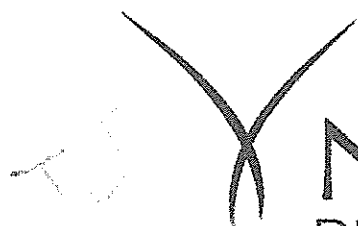
25-0009139

COPIA: PRIMERA

0008821001



200

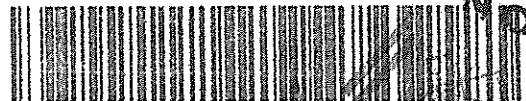


**Notaría 22**  
DR. ALEX MEJÍA VITERI

Handwritten notes



serie  
007



20161701022P11424

NOTARIA  
22

Factura: 001-004-000012939

PROTOCOLIZACIÓN 20161701022P11424

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE OCTUBRE DEL 2016. (13.02)

OTORGA: NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION NO. 001-2013 - REV, MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NO. 11-5333154-1 DE 28 DE MARZO DEL 2011

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZURITA MORILLO HUGO HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	10C089/054

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX DAVID MELLA VITERI  
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2 COPIAS



SEÑOR NOTARIO

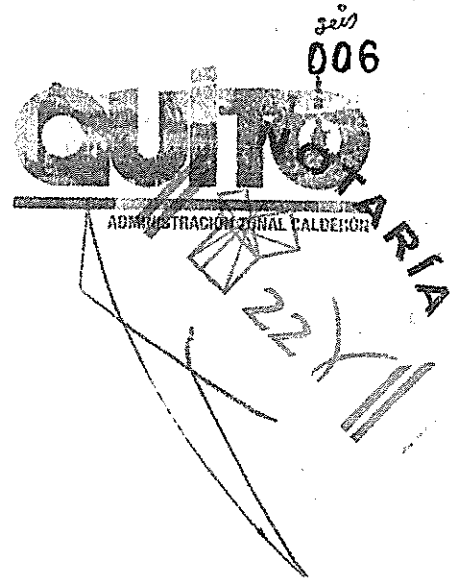
En el Registro de Escrituras Públicas, a su digno cargo, sírvase incorporar al protocolo una en la cual conste la presente resolución Administrativa al tenor de la siguiente clausula:

PRIMERA: Antecedentes de conformidad con lo que dispone el numeral 2 de la Resolución No.-001-2013-REV- del 28 de Agosto 2013, emitida por la Administración Zonal Calderón, PROCEDEN A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION No.- 11-5333154, de 28 de marzo del 2011, del Predio No.-5333154, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, se adjunta los habilitantes en tres fojas debidamente certificadas.

  
Dr. Hugo Zúñiga Morillo

Abogado

MTC.17-2010-109.FA.P.



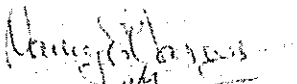
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

Señor  
Ángel María Morales Monta  
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada del documento solicitado al Sr. Administrador de la Zona Calderón, mediante comunicación ingresada con ticket No 2016-105554 de fecha 15 de julio 2016.

Atentamente,

  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

# CONSORCIO JURÍDICO

## ABOGADOS Y ASESORES

Señor Ab.  
Fernando Morales Enriquez  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

Att. Secretaria General

De mis consideraciones

Ángel María Morales Monta, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 1700425257, domiciliado en el barrio Bellavista parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, me dirijo a usted para solicitar lo que sigue:

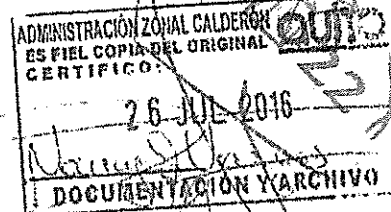
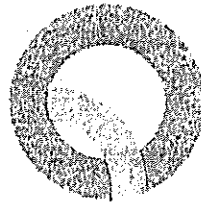
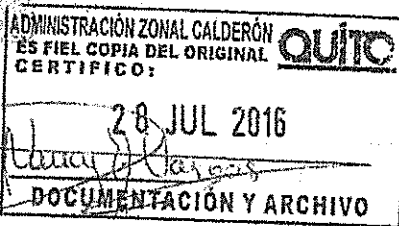
Del documentos que acompaño, vendrá a su conocimiento que mediante trámite o expediente No.2013-086929, de fecha 2 de Julio del año 2013, solicite la nulidad del tramite de subdivisión que fuera aprobada administrativamente mediante informe No.11-5333154-1 de fecha 28 de Marzo del 2011, en la Administración Zonal Calderón, sobre un lote de mi propiedad, el mismo que se encuentra protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad, pero no se encuentra individualizado en Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, y demás instancias administrativas así como lo dispone en el numeral 2 de la Resolución No. 001-2013-REV del 28 de Agosto del 2013 emitida por ustedes, por lo que al no tener el original de esta Resolución Administrativa, solicito a usted que a través de Secretaria General se me confiera dos copias certificadas de esta Resolución, para cumplir con este objetivo

Por ser justo mi pedido sírvase atender conforme lo solicito.

  
Ángel María Morales Monta

15 JUL 2016

26918 ✓



QUITO 005  
NOTARIA

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION  
No. 001-2013-REV

Mediante Oficio S/N, ingresado a esta Administración Zonal con Trámite Ticket No. 2013-086929, de fecha 02 de julio del 2013, el señor Ángel Morales Monta, propietario del Lote S/N, ubicado en el Barrio Bellavista, Calle S/N (Sur), Calle Miguel Medina y Calle S/N (Norte), Parroquia Calderón, Provincia de Pichincha, solicita la nulidad del trámite de subdivisión que fue aprobada administrativamente en el área técnica y legal, mediante No. 11-5333154-1 de fecha 28 de marzo del 2011, por la Administración Zonal Calderón, sobre el lote de su propiedad, el mismo que se encuentra protocolizado e inscrito en el Registrador de la Propiedad, pero que no se encuentra individualizado en Avalúos y Catastros, y además la devolución del pago que se realizó por concepto de Áreas Verdes según comprobante 1529218 de fecha 15 de junio del 2011 por el valor de USD \$6.958.

CONSIDERACIONES

**Que.-** La Administración Zonal Calderón, mediante No. 11-5333154-1 de 28 de marzo de 2011, aprueba la Subdivisión del inmueble ubicado en el Barrio Bellavista, Parroquia Calderón, Predio No. 5333154, propiedad del señor Ángel Morales Monta, en base de los informes técnico y legal favorables; y demás disposiciones legales que regían a la época.

**Que.-** El señor Ángel Morales Monta, con oficio S/N, ingresado en esta Administración Zonal con Ticket No. 2013-086929, de fecha 02 de julio de 2013, solicita de manera voluntaria se anule el trámite de subdivisión en virtud de que el mismo no se encuentra individualizado en Avalúos y Catastros, y solicita además la devolución del pago que realizó por concepto de Áreas Verdes por el valor de USD \$6.958.

**Que.-** Con Memorando No. AZC-664, de fecha 05 de julio del 2013, el Jefe de Gestión Urbana, Arq. Roberto Villenas, en atención al pedido formulado por el interesado,

procede a anular el Informe Técnico de Subdivisión No. 11-5333154-1, de fecha marzo del 2011, según consta en razón de nulidad impreso en el referido documento.

Título de C  
Año Trib  
Identifi  
Contr

El señor Administrador Zonal, por delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano según Resoluciones A0003 de 18 de agosto del 2009, Resolución No. A-138-A de 20 de diciembre del 2004; y, en virtud de la petición voluntaria de dejar sin efecto la Autorización de Subdivisión por el propietario del bien inmueble.

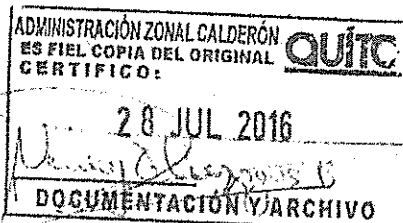
### RESUELVE

1.- Una vez cumplidos los requisitos y procedimientos que para el efecto se requieren; y por ser un acto voluntario del peticionario y propietario del bien inmueble, sin embargo de que la autorización de subdivisión se encuentra actualmente protocolizada e inscrita en el Registrador de la Propiedad, **PROCEDE A DECLARAR LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN No. 11-5333154-1 DE 28 DE MARZO DEL 2011, CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO, Y DEJAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO** sobre el lote de terreno S/N, ubicado en el Barrio Bellavista, Calle S/N (Sur), Calle Miguel Medina y Calle S/N (Norte), Parroquia Calderón, Provincia de Pichincha, Predio No. 5333154, cuya titularidad de dominio la ejerce el señor Ángel Morales Monta, eximiéndole al Municipio del Distrito Metropolitano Administración Zonal Calderón, la responsabilidad en caso de reclamos por terceros que pudieran existir.

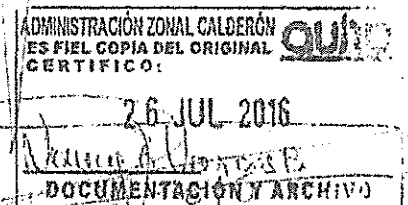
2.- Con la presente Resolución los interesados bajo su responsabilidad se encargarán de comunicar a las instancias que tienen relación con este acto administrativo, (Notaria, Catastros, Registrador de la Propiedad, etc.), a fin de que sienten las razones de nulidad correspondientes.

En cuanto a la devolución del valor consignado por concepto de Área Verde por la cantidad de USD \$6.958, el interesado deberá realizar los trámites respectivos en la Dirección Financiera Metropolitana.

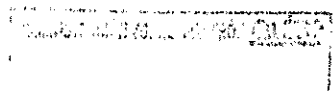
Dado en la Administración Zonal Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto del 2013, cúmplase:

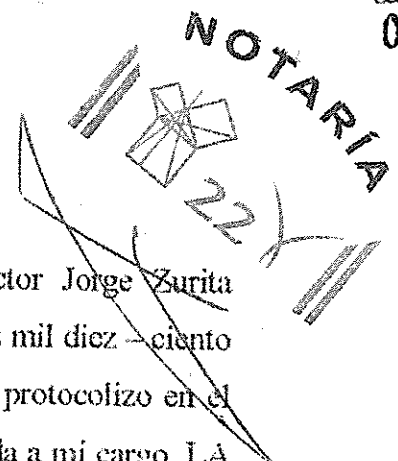


Econ. Luis Reina Chamorro  
ADMINISTRADOR ZONAL  
CALDERÓN



GES/.

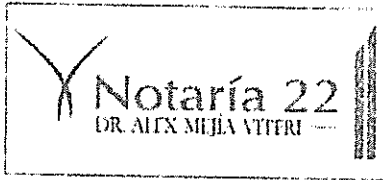




RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Jorge Zurita Morillo, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil diez – ciento nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Segunda a mi cargo, LA RESOLUCION NUMERO 001-2013-REV, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ADMINISTRACION ZONAL CALDERON, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION NUMERO 11-5333154-1 DE 28 DE MARZO DEL 2011, constante en cinco fojas, incluida la petición del abogado, en Quito a doce de octubre del año dos mil dieciséis. M.D.M.

DR. ALEX MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

800



**MEJIA VITERI ALEX DAVID**

**RUC: 0201340650001**

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Teléf.:2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: HUGO HOMERO ZURITA MORILLO

DIRECCIÓN: AV. 10 DE AGOSTO Y ARENAS 222

EMAIL: hugozuritam\_bajolegal@yahoo.com

TELF: 2037656

**FACTURA**

No. 001-004-000012939

FECHA EMISION: 12/10/2016

Autorización SRI No

1210201613040602013406500011316300371

Fecha Autorización SRI: 12/10/2016 13:04:08

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



\*1210201601020134065000120010040000129390001293916\*

RUC/C.I: 1000897064

CIUDAD:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Otorga: 20161701022P11424	A Favor De:	Cuanta: 0.00
------------------------------	-------------	-----------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
1CJN012005	(5) PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS	1.00	54.90	0.00	54.90

**FORMA PAGO:**

Vence	Plazo	Descripción	Valor
12/10/2016	0	EFFECTIVO	62.59

SUBTOTAL	54.90
SUBTOTAL 14 %	64.90
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 14 %	7.69
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>62.59</b>

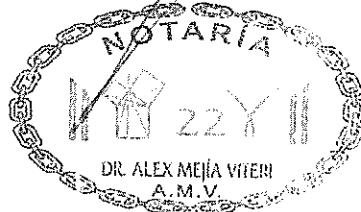


**PROTOCOLO NO. P11424**

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO CERO CERO UNO - DOS MIL TRECE-REV, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ADMINISTRACION ZONAL CALDERON, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



**DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



**Nº 289913**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 82001

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0031043 Revocatoria de Autorización de Subdivisión: Lotes de terreno números UNO y DOS, producto de la autorización de subdivisión del lote de terreno, donde actualmente se halla implantado el asentamiento de hecho denominado Comité pro-mejoras del Barrio San Miguel de Bellavista, situado en la parroquia Calderón de este cantón.- Catastro: 14617-01-005 Predio: 5333154

martes, 25 octubre 2016, 01:12:55 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA en su calidad de  
COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- WILSON PULLAS

Revisor.- JOSE CEVALLOS

Amanuense.- JOSE CEVALLOS

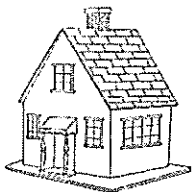
JT-0047139



Ing. Lorena Tapia, favor de ir un expedim<sup>te</sup>

28-04-2016

lmo  
0001



# COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"

ACUERDO MINISTERIAL N°375

Exp. 205 C

SEÑOR ABOGADO MILTON JAVIER NAVAS LOPEZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO PARROQUIA CALDERON CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

LUIS RENE PUPIALES BRAVO, En calidad de Presidente del "COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA", de la parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los debidos respetos comparezco y digo lo siguiente:

1.- En lo principal señor Abogado, sírvase agregar los siguientes documentos a la carpeta que se entrego el día 22 de abril del dos mil dieciséis, a las 8h10 documentación del ~~COMITÉ PROMEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA~~.

2.- La nomina de socios que se encuentran viviendo en el Barrio San Miguel de Bellavista, en orden alfabético. Con las respectivas pagos de luz Agua Potable, el total 53 lotes habitados. Con las copias de la cedula a color.


3.- La nomina de todos los socios pertenecientes Comité Pro mejoras, SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, son 121 lotes, en el cual consta, los nombres y apellidos, numero de cedula, en orden alfabéticos, numero de lote, la respectiva manzana. El metraje de cada lote.

4.- Se agregue a la carpeta las copia de la cedula y credencial del profesional señor Arquitecto Víctor Chalco Vilafra. Informes al teléfono 0995818809.


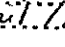
Se servirá proveerme conforme lo solicitado.

Firmo como su abogado patrocinado expresamente autorizado.

Notificaciones casilla 1208, fonos 0990611031, 0998533978.

  
ABOGADO  
Mat. 17 2010 109 F.A.I

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CALDERÓN

Recibido por:   
Firma:   
Fecha: 26. Abril. 2016  
(08h20)